



PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA A LOS TRABAJADORES DISPONER DEL TOTAL DE LA COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO (CTS) PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LA DESACELERACION Y CRISIS ECONOMICA NACIONAL.

Los legisladores que suscriben, la iniciativa del congresista Américo Gonza Castillo, integrante del Grupo Parlamentario Perú Libre, electo por la Región Cajamarca, en ejercicio del derecho de iniciativa que le confiere el Artículo 107° de Constitución Política del Perú y los artículos 22°, literal e) y los artículos 75° y 76° inciso 2 del Reglamento del Congreso de la República; presentan la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA GENERAL

PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA A LOS TRABAJADORES DISPONER DEL TOTAL DE LA COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO (CTS) PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LA DESACELERACION Y CRISIS ECONOMICA

NACIONAL Artículo 1°. - Objeto de la Ley

La presente ley tiene como objeto autorizar a los trabajadores la disposición del 100% de la compensación por tiempo de servicio (CTS) para mitigar los efectos de la crisis económica en nuestro país.

Artículo 2°. - Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad amortiguar y mantener la capacidad adquisitiva de todas las familias peruanas para afrontar la actual crisis económica.

Artículo 3°. - Alcance de la Ley

El alcance de la presente Ley será de ámbito nacional aplicable a todos los trabajadores a nivel nacional.



Artículo 4°. - Disposición de fondos por Compensación por Tiempo de Servicio - CTS

Autorícese excepcionalmente a todas las entidades a nivel nacional, y hasta por 24 meses desde la publicación de la presente norma, que trabajadores a nivel nacional, la libre disponibilidad de sus fondos por Compensación por Tiempo de Servicios- CTS que tengan acumulados hasta la fecha de solicitud de liberación.

Artículo 5°. - Reglamentación.

El ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas y la Superintendencia de Banca y Seguros - SBS como entes rectores para que en un plazo no menor a treinta (30) días, elabore la reglamentación y el proceso a desarrollar.

Artículo 6°. - Derogatoria

Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Lima 12 de abril del 2024

[Handwritten signatures and names]
 Américo Gonza
 Piedad María
 Agustín
 Kelly
 Zsac Mita Alarcón




CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **18** de **abril** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7624/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA; Y**
- 2. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. CONSIDERACIONES GENERALES

La crisis económica nacional actual, tienen diferentes motivos, a los cuales podemos asociar, lo anunciado por el Ex – Ministro Economía y Finanzas, Alex Contreras, en referencia a que ya nos encontrábamos en una recesión, que tenía como eje importante factores exógenos de la comunidad internacional post COVID 19, subida del precio de los metales, caída del precio del petróleo, aumento de la tasa de interés de referencia de los Estados Unidos, así como factores internos, en referencia a la crisis económico, político y social. Que como consecuencia tiene un aumento en el precio de la canasta básica y un incremento de los precios de los productos, es decir inflación. Por otro lado, las desacertadas decisiones del ejecutivo para la reactivación económica nacional multiplican los pésimos resultados que muy por el contrario de amortiguar la crisis, golpea a cada familia encareciendo su costo de vida.

La política monetaria, así como la política fiscal mal enfocada, los desaciertos de políticas públicas y la crisis política, no brindan un escenario favorable para la inversión ni reactivación económica, muy por el contrario los capitales sólidos buscan mejores condiciones en otros países; lo que agudiza la situación económica actual, en el mismo sentido en el cual nuestros fondos como trabajadores (AFP y CTS), se mantienen en el sistema financiero, impidiendo por la condición de intangibilidad su uso para la mitigación de los efectos de la presente crisis.

El crecimiento económico o recuperación económica del Perú, no es claro, esto se evidencia en los constantes ajustes a la política fiscal, y ciertas medidas como los ajustes a la recaudación a realizarse por la SUNAT, que se han dictado en los últimos meses evidencian lo poco sostenible que es las afirmaciones



respecto a una posible recuperación de la economía, por otro lado según el Banco Central del Perú – BCRP, En su último reporte de Estabilidad Financiera, el Banco Central de Reserva señala dos factores principales que podrían mantener la crisis económica hasta finales del siguiente año. Perú se encuentra por cerrar el último trimestre del año 2023, uno en que la economía se ha contraído considerablemente. La otrora imagen del país que celebró las últimas cinco navidades con un presidente distinto debido a crisis política, pero que se mantenía a flote económicamente se ha esfumado.

La sombra de lo que representa las pocas señales de inversión privada y un PBI contraído, remece los sectores mas importantes como el de Construcción con sus cifras en tendencia a la baja, Industria que tiene similar desempeño, como formula adicional el latente impacto del Fenómeno del Niño, la inestabilidad política, la nula confianza en el ejecutivo y el aumento de la delincuencia en otros factores, limita considerablemente una posible y exitosa reactivación económica, por el contrario quienes sienten estos efectos son las miles de familias, trabajadores, pequeños, microempresarios y emprendedores quienes son el motor del país.

Resultados de la Encuesta de Expectativas Macroeconómicas

| | Diciembre 2019 | Marzo 2020 | Agosto 2023 | Setiembre 2023 | | Octubre 2023 | | Correlación con PBI ^{1/} |
|--|-------------------|---------------|----------------|-------------------|-----|-----------------|-----|--------------------------------------|
| SITUACIÓN ACTUAL | | | | | | | | |
| DEL NEGOCIO | 53,4 | 41,1 | 47,8 | 44,3 | ↓ < | 43,5 | ↓ < | 0,56 |
| NIVEL DE VENTAS | 54,2 | 30,3 | 49,6 | 47,2 | ↓ < | 42,5 | ↓ < | 0,49 |
| NIVEL DE PRODUCCIÓN | 50,0 | 23,5 | 45,9 | 47,7 | ↑ < | 44,2 | ↓ < | 0,44 |
| NIVEL DE DEMANDA CON RESPECTO A LO ESPERADO | 40,0 | 23,0 | 33,9 | 32,8 | ↓ < | 33,0 | ~ < | 0,68 |
| ÓRDENES DE COMPRA RESPECTO AL MES ANTERIOR | 51,2 | 27,5 | 48,2 | 45,4 | ↓ < | 43,3 | ↓ < | 0,52 |
| DÍAS DE INVENTARIOS NO DESEADOS ^{2/} | 8,9 | 5,9 | 13,3 | 8,0 | ↓ < | 11,2 | ↑ < | -0,36 |
| EXPECTATIVA DE: | | | | | | | | |
| LA ECONOMÍA A 3 MESES | 50,8 | 21,8 | 40,1 | 40,4 | ↓ < | 38,7 | ↓ < | 0,63 |
| LA ECONOMÍA A 12 MESES | 61,5 | 41,5 | 35,7 | 52,0 | ↓ > | 49,8 | ↓ < | 0,42 |
| EL SECTOR A 3 MESES | 51,5 | 28,5 | 46,8 | 42,8 | ↓ < | 41,4 | ↓ < | 0,67 |
| EL SECTOR A 12 MESES | 61,5 | 43,4 | 55,3 | 53,1 | ↓ > | 50,6 | ↓ > | 0,33 |
| LA SITUACIÓN DE SU EMPRESA A 3 MESES | 56,1 | 28,3 | 40,1 | 48,3 | ↓ < | 44,7 | ↓ < | 0,66 |
| LA SITUACIÓN DE SU EMPRESA A 12 MESES | 66,6 | 46,4 | 51,2 | 59,3 | ↑ > | 56,6 | ↓ > | 0,66 |
| DEMANDA DE SUS PRODUCTOS A 3 MESES | 55,1 | 30,7 | 52,6 | 50,9 | ↓ > | 45,0 | ↓ < | 0,66 |
| DEMANDA DE SUS PRODUCTOS A 12 MESES | 68,0 | 47,4 | 61,5 | 61,9 | ↑ > | 57,9 | ↓ > | 0,66 |
| CONTRATACIÓN DE PERSONAL A 3 MESES | 48,6 | 35,9 | 47,1 | 45,9 | ↓ < | 47,1 | ↑ < | 0,66 |
| CONTRATACIÓN DE PERSONAL A 12 MESES | 54,0 | 39,6 | 54,7 | 52,9 | ↓ > | 52,0 | ↓ > | 0,58 |
| INVERSIÓN DE SU EMPRESA A 3 MESES ^{3/} | 51,3 | 29,9 | 47,3 | 44,9 | ↓ < | 44,2 | ↓ < | 0,65 |
| INVERSIÓN DE SU EMPRESA A 12 MESES ^{3/} | 59,3 | 40,0 | 54,0 | 53,6 | ↓ > | 52,6 | ↓ > | 0,65 |
| EXPECTATIVA DEL PRECIO PROMEDIO DE: | | | | | | | | |
| INSUMOS A 3 MESES | 51,5 | 52,9 | 53,0 | 54,2 | ↑ > | 53,9 | ↓ > | 0,63 |
| VENTA A 3 MESES | 56,4 | 49,7 | 56,1 | 55,7 | ↓ > | 53,9 | ↓ > | 0,59 |

> : mayor a 50

< : menor a 50

~ : Indica que la diferencia mensual de cada índice de difusión no es mayor, en valor absoluto, que 0,2. Las flechas hacia arriba o hacia abajo indican que se superó este umbral, mientras que el signo "-" implica que el índice no varió.

1/ Correlaciones halladas a partir de diciembre de 2007 hasta diciembre de 2019 respectivamente. Para los indicadores de situación actual se muestra la correlación contemporánea, y para el resto de expectativas se presenta la correlación con el PBI adelantado tres periodos.

2/ Los días de inventarios no deseados muestran la diferencia entre los días de inventarios correspondientes a cada mes menos los días de inventarios deseados según las empresas.

3/ Correlación con Inversión Privada desde setiembre 2017 hasta diciembre 2019, considerando rezago óptimo (t-3 para inversión a 3 meses y t-6 para inversión a 12 meses)

En ese sentido según las expectativas el Banco Central de Reserva del Perú, una vez mas evidencia, no solo la desaceleración de la economía, sino mas bien las nulas expectativas que tienen los pequeños y medianos empresarios, respecto de la actividad empresarial, y en consecuencia la economía familiar se ve afectada, un aumento de la inflación, seguido de un aumento de precios de los productos de primera necesidad, termina por golpear a cada familia y cada peruano.

Entre otras cosas, esta iniciativa legislativa tiene por finalidad, amortiguar brindando a cada trabajador la disposición de sus fondos por Compensación por Tiempo de Servicio – CTS, ante los efectos actuales, productos de la recesión económica, dotando de una mejor capacidad adquisitiva ante la subida de precios y el costo de vida.



II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- **LEY N°31171** Ley que autoriza la disposición de la compensación por tiempo de servicios a fin de cubrir las necesidades económicas causadas por la pandemia del covid-19
- **LEY N°31480** Ley que autoriza la disposición de la compensación por tiempo de servicios a fin de cubrir las necesidades económicas causadas por la pandemia del covid-19
- **DECRETO SUPREMO N.º 001-97-TR** Texto único ordenado de la ley de compensación por tiempo de servicios

III. Antecedentes

- La LEY N°30334, Ley que establece medidas para dinamizar la economía en el año 2015.
- El DECRETO DE URGENCIA N° 038-2020, Decreto De Urgencia Que Establece Medidas Complementarias Para Mitigar Los Efectos Económicos Causados A Los Trabajadores Y Empleadores Ante El Covid-19 Y Otras Medidas
- La LEY N° 31171, Ley Que Autoriza La Disposición De La Compensación Por Tiempo De Servicios A Fin De Cubrir Las Necesidades Económicas Causadas Por La Pandemia Del Covid-19, Autorizó El Retiro De La Cts Hasta El 31 De diciembre Del Año 2021.



IV. ALCANCE DEL PROYECTO DE LEY

Se advierte que esta ley se aplicaría a favor de todos los peruanos quienes podrán acceder a sus fondos de Compensación por Tiempo de Servicio – CTS para amortiguar los efectos de la crisis económica en el Perú.

V. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa apunta a resolver un problema tangencial en materia hacer frente a la crisis económica que afrontamos los miles de trabajadores en el país, que tiene como fin mejorar la capacidad adquisitiva ante la subida de precios y costo de vida producto de la inflación.

VI. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

El presente proyecto de ley no altera el orden en ningún artículo de la constitución política del Perú, por el contrario, fortalece la capacidad adquisitiva de las familias a fin de mitigar las graves consecuencias producto de la inflación en el Perú. En ese sentido la presente iniciativa busca que cada peruano tenga una mejor economía en medio de tal crisis.

VII. VINCULACION CON EL ACUAERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no altera ningún artículo de la Constitución Política del Perú, así también contemplado en el tercer objetivo: competitividad en el país. búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica, medidas para promover la productividad, competitividad y el desarrollo económico

VIII. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa se enmarca en la Agenda legislativa para el periodo anual de sesiones 2022—2023, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso 002-2022-2023-CR, el punto III cuyo objetivo apunta a la Competitividad en el País.